



RESOLUCIÓN RECTORAL POR LA QUE SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE BECAS “SANTANDER ESTUDIOS/AYUDA ECONÓMICA” PARA EL CURSO 2023-2024

Este Rectorado, habiendo advertido error de transcripción en la Resolución Rectoral de 28 de diciembre de 2023, por la que se resuelve la convocatoria de becas “Santander Estudios/Ayuda Económica” para el curso 2023-2024, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, donde se establece que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”,

ACUERDA:

PRIMERO:

Revisar de oficio y rectificar la Resolución Rectoral de 28 de diciembre de 2023 por la que se resolvía la convocatoria de becas “Santander Estudios/Ayuda Económica” para el curso 2023-2024.

SEGUNDO:

Incluir en Anexo 3 “denegados” a Antonio Varela Muñoz con código de denegación número 6 “Denegada por no obtener un orden de prelación que le permita la adjudicación de la Ayuda (Art. 6)”.

TERCERO:

Donde dice: Los estudiantes beneficiarios deberán aceptar la beca concedida a través del sistema habilitado en la página web www.becas-santander.com, en el plazo comprendido entre el 11 y el 17 de enero de 2024, ambos inclusive.

Debe decir: Los estudiantes beneficiarios deberán aceptar la beca concedida a través del sistema habilitado en la página web www.becas-santander.com, en el plazo comprendido entre el 18 y el 24 de enero de 2024, ambos inclusive.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, a la fecha de la firma

EL RECTOR,

(D.F. 11/02/2021) LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES,

Fdo.: María del Carmen Gallardo Cruz

Código Seguro De Verificación	rTwJpX0aP3XR2o52e4smMg==	Fecha	12/01/2024
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ	Página	1/1
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/rTwJpX0aP3XR2o52e4smMg%3D%3D		

